

La infodiversidad y el acceso abierto en una realidad de contextos multidimensionales

ROSA MARÍA MARTÍNEZ RIDER
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Los imperios del futuro serán los imperios del conocimiento

Albert Einstein

LA INFODIVERSIDAD Y LA GLOBALIZACIÓN

La globalización es un término polisémico que involucra factores políticos, económicos, científicos y culturales. Se manifiesta en cambios y modificaciones de las estructuras sociales, del pensamiento y de las formas de relación, así como en tensiones y movimientos sociales, de acuerdo a lo que cada grupo protege; por ejemplo: la educación, las ideologías, las creencias religiosas, o el patrimonio cultural tangible o intangible.

La globalización se ha vuelto más compleja con el transcurrir del tiempo y se asocia con las tecnologías de información y comunicación, el multiculturalismo, el medio ambiente, el capitalismo, la economía de mercado, el deterioro del estado de bienestar y el resurgimiento de la nueva derecha, por ejemplo, en la figura del populismo de los partidos políticos.

Regulaciones que impactan la infodiversidad...

Moreno e Ibarra¹ señalan que “se ha convertido en los últimos años en un cómodo concepto-refugio,” con la finalidad de explicar las transformaciones sociales. Se caracteriza por su forma acelerada, radical o abrupta, en relación con otros cambios que se han dado gradualmente en la historia.

Se desarrolla en medio de agudas asimetrías sociales. Tal es el caso de México, donde “La transición que vive el país se da en un contexto de crisis recurrentes, no solamente de dimensión nacional, sino también internacional, pues los procesos de globalización de las economías nacionales hacen ahora interdependientes a todos los países”² y tiene un impacto positivo o negativo, de acuerdo con el sector social de que se trate (civil, gubernamental, empresarial, industrial u otro).

No obstante, Yeates³ identifica cuatro tendencias internacionales (*Figura 1*) que la explican: a) los *tecnológicos entusiastas* están a favor de la transnacionalización de la economía mundial, la primacía de las fuerzas tecnológicas, los transportes espaciales, las telecomunicaciones, las computadoras; la integración está apoyada por el mercado ético individualista; b) los *marxistas pesimistas* se preocupan por las implicaciones de la visión del capitalismo global; c) los *pragmáticos pluralistas* se inclinan por un proceso multidimensional con mayor interdependencia nacional que parte el reconocimiento de las diversas fuerzas, la tecnología, la producción capitalista, las fuerzas políticas, la ideología y la cultura; y d) los *internacionalistas escépticos*, que promueven la expulsión de la globalización.

1 C. Moreno del Río y P. Ibarra Güell, “Indígenas e indigestos. Los nuevos sujetos de la izquierda frente al neoliberalismo global,” en: J. A. Mellón, (coord.), *Las ideas políticas en el siglo XXI*, Barcelona, Ariel, 2002, p. 180.

2 México. ANUIES (2000), “La educación superior en el siglo XXI; líneas estratégicas de desarrollo”. Disponible en: http://www.anui.es.mx/principal/servicios/publs/doctos_estrategicos/21/index.htm (Consulta: 28 de mayo de 2012).

3 N. Yeates, *Globalization and Social Policy*. Disponible en: <http://www.lmps.gofor.de/Globalization%20and%20Social%20Policy21.pdf> (Consulta: 22 de julio de 2012).

Figura 1
Tendencias de la globalización en el siglo XXI



Sin embargo, entre quienes defienden la globalización y los globalifóbicos hay, paradójicamente, posturas en común, dirigidas a defender la justicia y la equidad, aunque el sujeto antiglobalista “es algo más que un sujeto con vocación transnacional [y] no se constituye simultánea y homogéneamente a nivel internacional”;⁴ su génesis radica en los movimientos locales.

Entre estas perspectivas de la posmodernidad, se crean, producen, transforman, reconstruyen y difunden el conocimiento o la información, que se han desarrollado en diversas vertientes ante el auge de la economía del conocimiento, de la cual Carnoy⁵ expresa el valor que tiene en la productividad, la flexibilidad laboral y el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación, donde la globalización, que tiene sus orígenes en

⁴ C. Moreno del Río y P. Ibarra Güell, *op. cit.*, p. 185.

⁵ M. Carnoy, *Higher education in a global innovation economy*. Joint Centre for Higher Education Transformation and Human Sciences Research Council Seminar on Globalisation, Higher Education, High-Level training, and National Development, Pretoria, 31 July, 1998.

Regulaciones que impactan la infodiversidad...

el nuevo orden mundial, con la Declaración de Catorce Puntos del presidente norteamericano Woodrow Wilson, promulgada en 1918,⁶ “es un proceso en marcha [...] que ha generado las suficientes contradicciones sociales como para que puedan esperarse varios escenarios alternativos.”⁷ Tal es el caso de los movimientos en las redes sociales.

Córdoba⁸ expresa que nunca antes el conocimiento había sido tan determinante para las leyes del mercado, y nunca como ahora han surgido tantas compañías transnacionales dedicadas a monopolizar, comercializar y, consecuentemente, controlar las bases de datos a nivel mundial. Aunque se tienen que considerar los derechos de autor, la propiedad intelectual y la censura, entre otros factores, que facilitan o paralizan la circulación de la información.

De estos fenómenos se ha derivado el concepto de Sociedad de la información, además del advenimiento de las tecnologías, el acceso a las redes y la telemática. En contraparte, la Sociedad del Conocimiento se refiere al enfoque que parte de la transformación de los contextos sociales democráticos incluyentes, para que los sujetos se apropien de la ciencia, y paralelamente, se benefician las ciudadanías multiculturales.

No obstante, Fóller, cuando analiza el conocimiento situado, expresa que éste, al estar posicionado, tiene diferentes significados según el contexto;⁹ por ejemplo, las comunidades indígenas conocen los principios científicos no por la ciencia. Éste no es

6 W. Wilson, “Pensamiento político del siglo XIX y XX”. Disponible en: <http://ppcela.blogspot.mx/2011/04/los-14-puntos-de-woodrow-wilson.html> (Consulta: 21 de febrero de 2012).

7 F. Vallespín, “Estructuras condicionantes e ideologías en el siglo XXI”, en: J. A. Mellón, *Las ideas políticas en el siglo XXI*, Barcelona, Ariel, 2002, p. 81.

8 S. Córdoba G., “El Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas. La importancia de la información en la construcción de la identidad cultural”, *Boletín CIRCA*, 21 (1998-1999). Disponible en: http://ucr.academia.edu/SarayCordoba/Papers/585635/La_importancia_de_la_informacion_en_la_construccion_de_la_identidad_cultural (Consulta: 3 de junio de 2012).

9 M-L. Follér, “Del conocimiento local y científico al conocimiento situado e híbrido - ejemplos de los shipibo-conibo del este peruano”. Disponible en: https://gupea.ub.gu.se/bitstream/2077/3239/1/anales_5_foller.pdf (Consulta: 18 de marzo de 2012).

lineal ni unívoco, pues tiene orígenes, sentidos y significados diferentes en cada realidad social.

Al respecto, Klylndou “considera la multiplicidad de las culturas en una perspectiva sistémica donde cada cultura se desarrolla y evoluciona en contacto con las otras culturas [...] proviene del respeto y aceptación de las diferencias del diálogo y de la búsqueda de bienes comunes”,¹⁰ en la cual la información y el documento son elementos fundamentales para la toma de decisiones, la resolución de problemas y la conservación de la memoria histórica de las mayorías y las minorías que conforman las sociedades.

Burch¹¹ indica que ahora tratamos con Sociedades de la Información y con Sociedades del Conocimiento o de Saberes, donde las primeras varían en distintos grados de innovación, infraestructura, conectividad, equipamiento, acceso o difusión y están relacionadas con la disponibilidad de los recursos o la capacidad económica.

En cambio, “La noción de ‘saberes’ implica certezas más precisas o prácticas, [y el] conocimiento abarca una comprensión más global o analítica”.¹² Se caracterizan por ser plurales, multidimensionales y transformativas.

Cada una se circunscribe a la realidad de su contexto social, en la cual la brecha digital puede ser poco o muy profunda, atendiendo a los niveles de alfabetización, de acceso a las tecnologías de información y comunicación, e incluso, a las características exógenas de los países o regiones.

En virtud de que el conocimiento no es un concepto hegemónico –porque es “parte de los procesos de la sociedad con sus jerarquías de poder y con actores sociales diferentes que se oponen, reflejan, reproducen e incorporan diferentes tipos de conocimiento... por lo tanto, [de] una construcción social [...]”¹³ es que nace y se construye el concepto de *infodiversidad*.

10 A. Klylndou, “Diversidad cultural”. Disponible en: <http://vecam.org/article598.html> (Consulta: 14 de junio de 2012).

11 S. Burch, “Sociedad de la información / Sociedad del conocimiento”. Disponible en: <http://vecam.org/article518.html> (Consulta: 14 de junio de 2012).

12 *Ibíd.*

13 M-L Follér, *op. cit.*

Regulaciones que impactan la infodiversidad...

Fue acuñado por la doctora Estela Morales Campos, y lo define como el reconocimiento de “las diferencias de contenido y estilo, de formato y de procedencia, de lo efímero y de lo permanente, de lo académico y lo popular, de lo demandado por el gran público y por el especializado, de tener algo que ofrecer a las minorías que forman nuestros espacios vitales”;¹⁴ por lo cual replantea las miradas sociales y culturales del conocimiento y de la información, que además se articulan con las nuevas visiones del multiculturalismo, el pluralismo cultural, el interculturalismo y la diversidad cultural.

Además de los rasgos planteados por Morales Campos, como la pluralidad, el rescate, la conservación, la disponibilidad y el libre acceso a la información, la infodiversidad se caracteriza por los siguientes rasgos:

1. La interdisciplinariedad y su eje central, la Bibliotecología.
2. “El documento [...] como un producto social y cultural, [...] resultado de la objetivación del espíritu humano y del pensamiento, y tiene como función conservar la memoria social,”¹⁵ considerando las transformaciones del documento a través del tiempo, la piedra, el papiro, el pergamino, el papel, el libro digital, así como las prácticas lectoras en diversos momentos históricos.
3. Está dentro de los derechos sociales como parte de la educación y el apoyo de las bibliotecas en la formación de los seres humanos.
4. Es un derecho cultural, pues es un producto de las mayorías y las minorías sociales que conviven en territorios concretos.
5. Es un derecho político de igualdad y justicia en la diferencia.

14 E. Morales Campos, “La infodiversidad, los bloques regionales y la cooperación”, *Transinformação*, 11 (2): 1999, p. 135.

15 M. A. Rendón Rojas, *Bases teóricas y filosóficas de la Bibliotecología*, 2ª. ed., México, UNAM / CUIB, 2005, p. 180.

6. Forma parte del derecho a la información, la libertad de informarse, ser informado y de expresarse; de la entrega de información precisa, oportuna y pertinente; y del respeto a la privacidad en las preferencias lectoras de los ciudadanos.
7. Las tecnologías de información y comunicación y las brechas digitales; la capacidad de acceso y modificación de la información, en sociedades que requieren la inversión en políticas públicas sociales para el desarrollo de bibliotecas en sus diversas modalidades; y coadyuvar a erradicar la infoexclusión.
8. Se convierte en el patrimonio cultural y documental que pueden disfrutar las generaciones presentes y las futuras.

La infodiversidad tiene su génesis en las sociedades multiétnicas y está acotada en su circunstancia, es decir, en la multidimensionalidad de las construcciones históricas, áreas geográficas, vida social y cultural, formas políticas, desarrollo económico y científico, donde las mayorías y las minorías coexisten articuladamente o aisladamente, por lo tanto, los contextos multiculturales determinan la forma, el sentido y significado de la infodiversidad en las sociedades del conocimiento y en las sociedades de la información.

Las tecnologías de información y comunicación, como elemento de la diversidad, son una herramienta de acceso al conocimiento científico, a los movimientos sociales y a la difusión del patrimonio documental.

INFODIVERSIDAD Y ACCESO ABIERTO

Aunque “La ciencia moderna, en todos sentidos, es una de las creaciones culturales más impactantes”,¹⁶ aún se debate el para-

16 J. Ríos Ortega, “La información como bien público; la responsabilidad social del bibliotecólogo”, en: E. Morales Campos (coord.), *Derecho a la Información, bien público y bien privado*, México, UNAM / CUIB, 2010, p. 185.

Regulaciones que impactan la infodiversidad...

digma científico, su uso social en los sistemas democráticos y el establecimiento de las políticas de información ante el deterioro del estado de bienestar.

Desde el siglo xx se hicieron cuestionamientos a la ciencia desde diversas perspectivas, como la epistemológica y la social, por sus efectos en la naturaleza y en los seres vivos. Pérez Gómez¹⁷ expresa que hay una pérdida de la fe en el progreso y un desfondamiento de la racionalidad. Se deshechó la idea de progreso lineal, acumulativo e ilimitado.

Se diluyeron las certezas científicas y en la educación, los parámetros establecidos y el conocimiento dado. El tiempo demostró que “dominar” a la naturaleza, no fue la mejor opción. Las evaluaciones de los grupos ecologistas y las prácticas indigenistas se avocan al respeto y protección de la biodiversidad, atacada por los intereses económicos de la globalización, reafirmando que es mejor convivir con ésta.

Al acabar con la supremacía del paradigma positivista desde hace algunas décadas, “el optimismo sobre los beneficios de la ciencia y la tecnología se ha visto gradualmente desplazado por la desconfianza y el recelo hacia sus posibles riesgos.”¹⁸ En las ciencias sociales, se han creado paradigmas alternativos, pues mientras la ciencia ofrece explicaciones, otras perspectivas tratan de interpretar y comprender fenómenos, problemas o consecuencias que nos atañen transversalmente a todos los ciudadanos del mundo.

La Declaración sobre la ciencia y el uso del saber científico promulgada por la UNESCO señala que “En nuestros días, aunque se perfilan avances científicos sin precedentes, hace falta un debate democrático vigoroso y bien fundado sobre la producción y la aplicación del saber científico”,¹⁹ y se destaca que “Los países y los

17 A. I. Pérez Gómez, *La cultura escolar en la sociedad de la información*, Madrid, Morata, 1998.

18 A. Cuevas, “Conocimiento científico, ciudadanía y democracia”, *Revista CTS*, 10 (4): 2008, p. 67.

19 Declaración sobre la ciencia y el uso del saber científico. Disponible en: http://www.unesco.org/science/wcs/esp/declaracion_s.htm (Consultado el 28 de julio de 2012).

científicos del mundo deben tener conciencia de la necesidad apremiante de utilizar responsablemente el saber de todos los campos de la ciencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones del ser humano sin emplearlo de manera incorrecta.”²⁰

En relación con el conocimiento, el movimiento de acceso abierto facilita la disposición libre de los recursos digitales emanados de la producción científica, sin barreras económicas ni restricciones derivadas de los derechos de autor. Se inició con la “Declaración de Budapest”.²¹

Las ventajas del acceso abierto se refieren a que la visibilidad hace posible el acceso al trabajo científico. Por ejemplo, se pueden consultar los índices farmacéuticos en línea, para aclarar dudas sobre la composición y efectos secundarios de los medicamentos y se puede acceder, además, a la información de la herbolaria y la medicina alternativa.

Hay que considerar que las restricciones (*Figura 2*) están en función de los niveles de lecto-escritura de una población, el idioma, la comprensión de la lectura, el grado de competencias en la alfabetización informacional y digital, el acceso a los recursos tecnológicos.

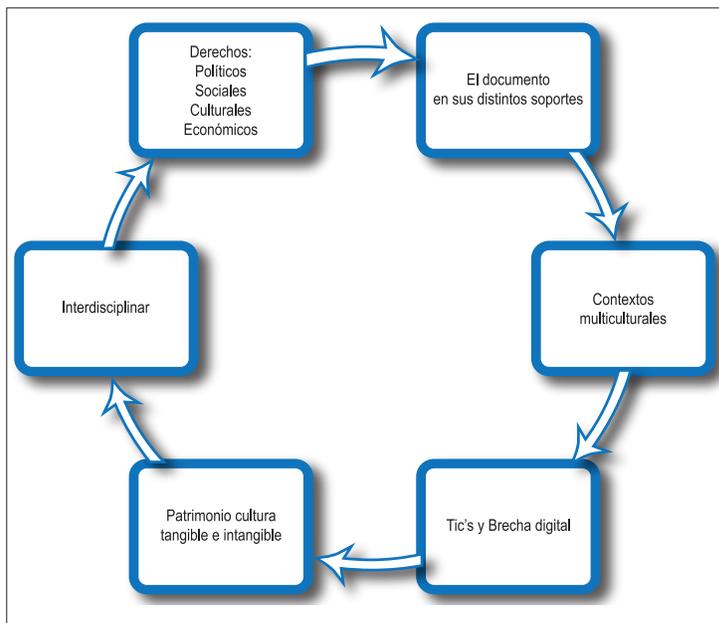
Cuevas indica que el conocimiento científico es provisional, parcial y discutible, porque puede ser especulativo. Afirma que mediante “la participación y la deliberación, se conseguirán sociedades con ciudadanos responsables y mejores, tanto desde el punto de vista de los conocimientos que poseerán, como desde el punto de vista de su desarrollo ético. Así tendrá sentido y objeto que nos planteemos una auténtica apropiación social del conocimiento científico”²² y la posibilidad de tomar decisiones sobre los problemas de investigación y la utilización de la ciencia y la tecnología en las sociedades.

20 *Ibíd.*

21 “Declaración de Budapest”. Disponible en: <http://www.oei.es/salactsi/budapestdec.htm> (Consulta: 28 de julio de 2012).

22 A. Cuevas, *op. cit.*

Figura 2
La infodiversidad y el acceso abierto



Morales Campos²³ afirma que “La información vale por todo el conocimiento que representa, pues constituye el esfuerzo que produce la investigación.” En este orden de ideas, el acceso abierto transparenta el quehacer científico, pero cabe acotar que los saberes contextuales permiten otras formas de tratar la naturaleza; es el caso de las etnias indígenas, que cultivan por ciclos agrícolas, desde un enfoque distinto al empresarial porque parte de cosmovisiones diferentes.

La ciencia es un factor de desarrollo; sin embargo, sus resultados deben beneficiar a todos los ciudadanos en contextos sociales en los que prevalece la desigualdad, pues el multiculturalismo es un fenómeno que globaliza las ideas y el conocimiento. Por ende, la ciencia debe beneficiarse de tales conductos para difundirse.

23 E. Morales Campos, “La infodiversidad, los bloques regionales y la cooperación”, *op. cit.*

INFODIVERSIDAD Y REDES SOCIALES

Las tecnologías de información y comunicación han modificado las relaciones sociales en ámbitos muy diversos, y forman parte de la vida cotidiana para quien tiene acceso a éstas, en las cuales circula una gran cantidad de conocimiento e información.

Isunza plantea que el espacio social “se divide en campos o esferas donde los sujetos se relacionan alrededor de una serie de bienes sociales, y en los que su distribución se traduce en disputas por tales bienes. La distribución de los bienes en cada una de estas esferas se ejerce por actores sociales, quienes se asocian precisamente para producirlos, dividirlos e intercambiarlos de maneras socioculturalmente definidas.”²⁴ Uno de estos bienes es la información, que como bien público o privado, finalmente, llega al ciudadano.

García²⁵ establece que la diferencia entre uno y otro radica en el número potencial de lectores y en el precio de venta en el mercado. Ríos señala que “Transformar la información en un bien público requiere de capacidades cognoscitivas e informacionales, así como del acceso libre e ilimitado al conocimiento, el pensamiento, la cultura y la información”;²⁶ esto requiere recursos humanos, técnicos y financieros. En los formatos virtuales, la infodiversidad llega a los usuarios mediante el acceso abierto.

Castells expresa que “asistimos en la sociedad, fuera de Internet, a una crisis de las organizaciones tradicionales estructuradas, consolidadas, [...] hay un salto de los movimientos sociales organizados a los movimientos sociales en red en la base de coali-

24 E. Isunza Vera, “Proyectos políticos. La disputa entre rendición de cuentas y participación ciudadana desde la perspectiva de la igualdad compleja”, en A. Monsiváis C. (comp.), *Políticas de transparencia: ciudadanía y rendición de cuentas*, México, IFAI, 2005, p. 18.

25 J. F. García Pérez, “Propiedad intelectual: la información como bien público y bien privado”, en E. Morales Campos (coord.), *Derecho a la Información, bien público y bien privado*, *op. cit.*, p. 87.

26 J. Ríos Ortega, *op. cit.*, p. 185.

Regulaciones que impactan la infodiversidad...

ciones que se constituyen en torno a valores y proyectos.”²⁷ Las redes sociales juegan un papel fundamental en la construcción ciudadana, la promoción de los derechos humanos, proporcionan el acceso al conocimiento científico y a la infodiversidad.

Se presentan casos de censura, por ejemplo, en los movimientos sociales del extranjero en que se han utilizado estas redes: Egipto, Siria, China y Kuwait, donde se vigila y restringe con varias estrategias el uso del Internet o el twitter.

Como apoyo, estas redes coadyuvan en la sensibilización, la generación de literatura legislativa o científica, y en el apoyo de los problemas sociales relacionados con varios temas. Es el caso del movimiento “The Dreamers”, que ha luchado para que les sea otorgada la ciudadanía a los hijos de los migrantes indocumentados nacidos en los Estados Unidos. En contraparte, catorce estados de la Unión Americana trabajan en una reforma de la Enmienda 14, promulgada en 1866, que otorga el derecho a la ciudadanía por nacimiento.

En el caso de México, la Ley de Migración²⁸ establece en el Artículo 1, que debe haber un “marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos.”

Los familiares se comunican a sus lugares de origen mediante los celulares o el skype. Se han creado las casas de migrantes, donde se proporciona información y se facilita el tránsito de éstos hacia otras regiones geográficas. En el caso de las bibliotecas, se les debe atender sin discriminación.

La Comisión Especial de Feminicidios se creó para “prevenir y combatir en materia legislativa, los feminicidios en el país en sus diferentes causas, formas y manifestaciones, así como garantizar la asistencia y protección de las víctimas, con medidas de carácter integral y coordinada, evitar duplicidad de funciones y la utiliza-

27 M. Castells, Conferencia “Internet y la Sociedad Red”. Disponible en: <http://tecnologiaedu.us.es/nweb/htm/pdf/106.pdf> (Consulta: 25 de agosto de 2012).

28 México. Ley de Migración. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf (Consulta: 3 de agosto de 2012).

ción de recursos humanos, materiales y económicos.”²⁹ Las tecnologías son un medio para el seguimiento de las investigaciones, la protección de las mujeres y la comunicación con los familiares.

Otra legislación se refiere a La Ley General de Víctimas, la cual señala, en el Artículo 2, que el objeto es “Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado mexicano es parte y demás instrumentos de derechos humanos”.³⁰

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas, indica en el Artículo 2, que tiene por objeto:

- iv. La distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley;
- v. Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley; y
- vi. Reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida.³¹

29 México. H. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. Disponible en: http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisiones-lx/002_especiales/012_comision_de_femicidios/003_objetivos (Consulta: 3 de junio de 2012).

30 México. Ley General de Víctimas. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgv.htm> (Consulta: 3 de junio de 2012).

31 México. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpsedmtp.htm> (Consulta: 3 de junio de 2012).

Regulaciones que impactan la infodiversidad...

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia plantea que se “expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.”³²

De esta legislación, se ha desprendido una serie de acciones para prevenir y proteger a los seres humanos, con el apoyo de las redes sociales, que son un medio ágil para la comunicación entre los ciudadanos. Se generan páginas web, se utiliza el facebook, el blog, los chats, entre otras herramientas tecnológicas.

CONSIDERACIONES FINALES

La infodiversidad se caracteriza por la pluralidad multicultural, donde la ciencia, la economía o la política, se presentan en una gama de posiciones y permiten entender las especificidades culturales y sociales en la globalización.

El acceso abierto es un medio para identificar los tipos de conocimiento válidos para cada cultura, que enriquecen las visiones sobre el mundo, las creencias, las formas de relación social en la diversidad y amplía el concepto hegemónico de información.

La infodiversidad es una herramienta de apoyo para entender los problemas sociales, de acuerdo con cada circunstancia, de los cuales se derivan acciones y estrategias en las sociedades democráticas, para proteger los derechos de los ciudadanos.

La infodiversidad genera patrimonio cultural, el cual incluye aspectos arquitectónicos, industriales, documentales y el digitales, así como intangibles, que tenemos la obligación de preservar.

32 México. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf> (Consulta: 3 de junio de 2012).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Burch, S. "Sociedad de la información/ Sociedad del conocimiento". Disponible en: <http://vecam.org/article518.html> (Consulta: 14 de junio de 2012).
- Carnoy, M. *Higher education in a global innovation economy*. Joint Centre for Higher Education Transformation and Human Sciences Research Council Seminar on Globalisation, Higher Education, High-Level training, and National Development, Pretoria, 31 July, 1998.
- Castells, M. Conferencia "Internet y la Sociedad Red". Disponible en: <http://tecnologiaedu.us.es/nweb/htm/pdf/106.pdf> (Consulta: 25 de agosto de 2012).
- Córdoba G., S. "El Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas. La importancia de la información en la construcción de la identidad cultural", *Boletín CIRCA*, 21 (1998-1999). Disponible en: http://ucr.academia.edu/SarayCórdoba/Papers/585635/La_importancia_de_la_informacion_en_la_construccion_de_la_identidad_cultural (Consulta: 3 de junio de 2012).
- Cuevas, A. "Conocimiento científico, ciudadanía y democracia", *Revista CTS*, 10 (4): 67-83, 2008.
- "Declaración de Budapest". Disponible en: <http://www.oei.es/salactsi/budapestdec.htm> (Consulta: 28 de julio de 2012)
- Declaración sobre la ciencia y el uso del saber científico. Disponible en: http://www.unesco.org/science/wcs/esp/declaracion_s.htm (Consultado el 28 de julio de 2012)

Regulaciones que impactan la infodiversidad...

Follér, M-L. “Del conocimiento local y científico al conocimiento situado e híbrido - ejemplos de los shipibo-conibo del este peruano”. Disponible en: https://gupea.ub.gu.se/bitstream/2077/3239/1/anales_5_foller.pdf (Consulta: 18 de marzo de 2012).

García Pérez, J. F. “Propiedad intelectual: la información como bien público y bien privado”, en E. Morales Campos (coord.), *Derecho a la Información, bien público y bien privado*, México, UNAM / CUIB, 2010, pp. 81-95.

Isunza Vera, E. “Proyectos políticos. La disputa entre rendición de cuentas y participación ciudadana desde la perspectiva de la igualdad compleja”, en A. Monsiváis C. (comp.), *Políticas de transparencia: ciudadanía y rendición de cuentas*, México, IFAI, 2005, pp. 17-30.

Klylndou, A. “Diversidad cultural”. Disponible en: <http://vecam.org/article598.html> (Consulta: 14 de junio de 2012).

México. ANUIES (2000), “La educación superior en el siglo XXI; líneas estratégicas de desarrollo”. Disponible en: http://www.anui.es.mx/principal/servicios/publs/doctos_estrategicos/21/index.htm (Consulta: 28 de mayo de 2012).

México. H. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. Disponible en: http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/002_especiales/012_comision_de_feminicidios/003_objetivos (Consulta: 3 de junio de 2012).

México. Ley de Migración. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf (Consulta: 3 de agosto de 2012).

México. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf> (Consulta: 3 de junio de 2012).

- México. Ley General de Víctimas. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgv.htm> (Consulta: 3 de junio de 2012).
- México. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpsedmtp.htm> (Consulta: 3 de junio de 2012).
- Morales Campos, E. “La infodiversidad, los bloques regionales y la cooperación”, *Transinformação*, 11 (2): 135-144, 1999.
- C. Moreno del Río, C e Ibarra Güell, P. “Indígenas e indigestos. Los nuevos sujetos de la izquierda frente al neoliberalismo global,” en: Mellón, J. A. (coord.), *Las ideas políticas en el siglo XXI*, Barcelona, Ariel, 2002, p. 181-195.
- Pérez Gómez, A. I. *La cultura escolar en la sociedad de la información*, Madrid, Morata, 1998.
- Rendón Rojas, M. A. *Bases teóricas y filosóficas de la Bibliotecología*, 2ª. ed., México, UNAM / CUIB, 2005.
- Ríos Ortega, J. “La información como bien público; la responsabilidad social del bibliotecólogo”, en: E. Morales Campos (coord.), *Derecho a la Información, bien público y bien privado*, México, UNAM / CUIB, 2010, pp. 175-186.
- Vallespín, F. “Estructuras condicionantes e ideologías en el siglo XXI”, en: J. A. Mellón, *Las ideas políticas en el siglo XXI*, Barcelona, Ariel, 2002, pp. 81-90.
- Wilson, W. “Pensamiento político del Siglo XIX y XX”. Disponible en: <http://ppcela.blogspot.mx/2011/04/los-14-puntos-de-woodrow-wilson.html> (Consulta: 21 de febrero de 2012).

Regulaciones que impactan la infodiversidad...

Yeates, N. *Globalization and Social Policy*. Disponible en: <http://www.lmps.gofor.de/Globalization%20and%20Social%20Policy21.pdf> (Consulta: 22 de julio de 2012).